

**ASUNTO:** Convenio Específico, entre la OPAMSS y la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UES, en el marco de la ejecución del proyecto “Gestión de Riesgos y Disminución de Vulnerabilidad Social en el Área Metropolitana de San Salvador”, financiado por la AACID.

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo, el punto y acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el ocho de febrero de dos mil dieciocho, del **ACTA Número Tres**, punto número cuatro, que dice:////////////////////////////////////

4) El cuarto punto se refirió a solicitud de autorización para firma de Convenio Específico entre la OPAMSS y la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UES. La Arq. Bichara explico que este convenio se desarrollara en el marco de la ejecución de proyecto “Gestión de Riesgos y Disminución de Vulnerabilidad Social en el Área Metropolitana de San Salvador”, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AACID. El objetivo de dicho convenio es realizar estudios especializados de geología, ingeniería geológica y dinámica superficial para la clasificación de territorio del AMSS que identifique zonas críticas y proponga la metodología para la incorporación del enfoque de gestión de riesgo en el AMSS. Así mismo, explico que este convenio se enmarca en el convenio de cooperación académica y tecnológica entre la OPAMSS y la Universidad de El Salvador – UES para el desarrollo del AMSS, suscrito el 23 de octubre de 2017. La Arq. Bichara indicó que el plazo de duración de este convenio es de 17 meses prorrogables. El alcalde de Soyapango manifestó que este convenio específico es parte del trabajo que ambas instituciones han venido realizando, por lo que este Consejo **ACUERDA: Dos**, Autorizar a la Directora Ejecutiva de la OPAMSS a firmar Convenio Específico para la ejecución de actividades de mapeo y capacitación del resultado. Para realizar estudios de investigación en mapeo de geología, ingeniería geológica y dinámica superficial en el AMSS, entre la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador-OPAMSS y la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, en el marco de la ejecución de proyecto “Gestión de Riesgos y Disminución de Vulnerabilidad Social en el Área Metropolitana de San Salvador”, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AACID. Con el objetivo de realizar estudios especializados de geología, ingeniería geológica y dinámica superficial para la clasificación de territorio del AMSS que identifique zonas críticas y proponga la metodología para la incorporación del enfoque de gestión de riesgo en el AMSS. La duración de este convenio es de diecisiete meses prorrogables. Esta autorización entrará en vigencia una vez, el ente financiador del proyecto, dé su visto bueno al contenido del mencionado proyecto.”////////////////////////////////////” Comuníquese.

Lo que hago del conocimiento de la Dirección Ejecutiva, para los efectos legales consiguientes.





**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MAPEO Y CAPACITACIÓN DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN EN GEOLOGÍA, INGENIERIA GEOLÓGICA Y DINÁMICA SUPERFICIAL EN EL AMSS**

**DE UNA PARTE:**

**YOLANDA ISABEL BICHARA DE REYES**, mayor de edad, Arquitecta y del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, actuando en nombre y representación, en mi carácter de Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, que puede abreviarse OPAMSS, ente descentralizado técnico de carácter Autónomo, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa y un mil ochenta y ocho-ciento cinco-dos; personería que legítimo con la documentación siguiente: i) Estatutos de creación de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, publicados en Diario Oficial número veinticuatro, Tomo número trescientos seis, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa, en el que entre otras disposiciones se establece que su Dirección estará a cargo de un Director nombrado por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS; por el plazo de tres años conforme a lo establecido en el artículo cinco de los Estatutos y que de conformidad al literal h) del artículo nueve de los mencionados Estatutos, la atribución de la representación judicial y extrajudicial de la OPAMSS, corresponde al Director Ejecutivo; y ii) Acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día diez de septiembre dos mil quince, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, Acta número catorce, punto número tres, el cual contiene el nombramiento de Directora Ejecutiva; Refrendaria y Representante Legal de la OPAMSS, a partir del día dieciséis de septiembre dos mil quince, con las mismas atribuciones que confiere el artículo nueve de los Estatutos de la OPAMSS; encontrándose facultada para suscribir documentos como el aquí contenido en representación de la Institución; iii) Acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día ocho de febrero de dos mil dieciocho, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, Acta número Tres, punto número dos, el cual autoriza la firma del presente Convenio Específico.

**Y DE OTRA:**

**ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO**, mayor de edad, Economista, de este domicilio, con Documento Único de Identidad cero uno seis cuatro cinco uno nueve siete guion seis, actuando en su calidad de Rector, en consecuencia como Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, en adelante "La UES"; Corporación de Derecho Público, Autónoma, de este domicilio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que presta el servicio de Educación Superior; de conformidad: i) Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, contenida en el Decreto Legislativo número Quinientos noventa y siete, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Diario Oficial número Noventa y seis, Tomo número Trescientos cuarenta y tres, del veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en cuyos artículos dos y cuatro establece que la Universidad de El Salvador, es una Corporación de Derecho Público, creada para prestar servicios de Educación Superior en el país, cuya existencia es reconocida por el Artículo Sesenta y uno de la

rf



Constitución de la República, con personalidad jurídica, patrimonio propio, goza de autonomía en lo docente, lo administrativo y lo económico, y tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador, y en los artículos diecinueve literal d), veintitrés y veinticuatro de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establecen que el Rector será elegido por la Asamblea General Universitaria, para un período de cuatro años y tendrá la Representación Legal de la Universidad; y ii) Certificación del Acta número sesenta y nueve/dos mil quince-dos mil diecisiete paréntesis romano tres punto cuatro, de sesión plenaria extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, extendida por el secretario de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, de la cual consta que se eligió al Maestro Roger Armando Arias, como Rector de la Universidad de El Salvador para finalizar la gestión dos mil quince-dos mil diecinueve, que inició el veintiocho de octubre del año dos mil quince y que concluye el veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.

### **CONSIDERANDO**

1. Que la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) ha aprobado fondos de cooperación al COAMSS/OPAMSS para la ejecución de proyecto "Gestión de Riesgos y Disminución de Vulnerabilidad Social en el Área Metropolitana de San Salvador".
2. Que, de acuerdo a documento de formulación del proyecto, se han considerado alianzas estratégicas con diferentes instituciones por medio de convenios de colaboración mutua, principalmente con la Academia, ya que los aportes que estas puedan dar a la ejecución del proyecto contribuirán a la sostenibilidad de las acciones.
3. Que existe un Convenio Marco de Cooperación Académica y Tecnológica entre la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) y la Universidad de El Salvador (UES) para el desarrollo del Área Metropolitana de San Salvador, suscrito en la ciudad de San Salvador, el día 23 de octubre de 2017, en cuya CLAUSULA SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACION, se expresa apertura para que ambas instituciones desarrollen proyectos de investigación conjunta en áreas de interés nacional y que estén orientadas al bienestar común y a la disminución de vulnerabilidad en el Área Metropolitana de San Salvador.
4. Que dicho Convenio Marco establece que las partes, pueden realizar proyectos o programas a través de la suscripción de Convenios Específicos.
5. Que la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador (FIA-UES) cuenta con laboratorios, equipos y personal técnico profesional que forma parte de la Escuela de Ingeniería Civil de dicha Facultad. Que las capacidades y conocimiento de dicho personal pueden ser compartidos a través de asistencia técnica orientada a las necesidades del personal técnico de OPAMSS, asimismo para el desarrollo de investigaciones sin que éstas interfieran con su carga académica normal.



6. Que la FIA-UES como institución académica posee contactos con otras Universidades y Centros de Investigación a nivel internacional que pueden facilitar la transferencia de conocimientos, asistencia técnica y tecnologías, aportando de esta forma a la solución de la problemática vulnerabilidad del país.
7. Que las capacidades técnicas del personal de OPAMSS, estudiantes, docentes de la FIA-UES, así como sociedad civil se fortalecen por medio de investigaciones aplicadas a las realidades territoriales del AMSS.
8. Que ya se han realizado proyectos de cooperación entre FIA-UES y OPAMSS tales como:
9. Diplomado en Gestión de Riesgos Urbanos; Diplomado "Curso de actualización de conocimientos en el área estructural", Taller con expertos de Universidad Técnica Checa y Servicio Geológico Checo sobre temas de Ingeniería Geológica y Geomorfología; "Asistencia técnica en investigación piloto de infiltración de agua lluvia como dispositivo de control del escurrimiento pluvial"; así como trabajos de graduación sobre suelos problemáticos, erosión, mapas geotécnicos, bases de datos y criterios geotécnicos, así como movimiento de sedimentos en quebradas dentro del AMSS.

#### Por lo anterior las partes

#### ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio Especifico, para la ejecución de actividades de mapeo y capacitación del resultado "Elaborada la Zonificación de Riesgo a Desastres del AMSS, Identificando Especialmente las Zonas de Mayor Riesgo, en el marco del proyecto Gestión de Riesgos y Disminución de Vulnerabilidad Social en el Área Metropolitana de San Salvador, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

#### CLÁUSULA I. OBJETIVO:

Realizar estudios especializados de geología, ingeniería geológica y dinámica superficial para la clasificación de territorio del AMSS que identifique zonas críticas y proponga metodología para la incorporación del enfoque de gestión de riesgo en el AMSS.

#### CLÁUSULA II. COMPROMISOS:

##### COMPROMISOS DE OPAMSS:

1. Incorporar personal y apoyo logístico de OPAMSS para atender las actividades a desarrollar durante la investigación.
2. Buscar soporte con las alcaldías del AMSS para brindar el apoyo logístico necesario en las actividades de investigación.
3. Cubrir con los fondos del proyecto los gastos acordados para la realización de las investigaciones de dinámica superficial, geología e ingeniería geológica, así como capacitaciones y socialización



de dichos estudios, detallados en el anexo de este Convenio, según los lineamientos establecidos por la Universidad de El Salvador. Lo cual puede incluir insumos que puedan ser requeridos para la ejecución del proyecto de investigación, como la compra de materiales y equipos para la elaboración de los ensayos, mapas y simulaciones en laboratorio; así como los fondos necesarios para el pago de la asistencia técnica de la FIA-UES, tales como coordinación de proyecto y ensayos de laboratorio.

4. Dar seguimiento a la revisión y retroalimentación de todas las acciones descritas en los estudios.

#### **COMPROMISOS DE FIA UES:**

1. La FIA-UES, a través de la Escuela de Ingeniería Civil, se compromete a realizar una asistencia técnica, aportando al personal necesario según el área específica de conocimiento y realizando las labores de investigación y asistencia técnica.
2. Incorporar estudiantes en horas sociales o trabajos de graduación para la realización de esta investigación.
3. Identificar y gestionar la invitación a especialistas nacionales y extranjeros con la experticia para llevar a cabo la investigación.
4. Facilitar un espacio físico para que los profesores invitados puedan desarrollar las actividades de investigación.
5. Facilitar logística y espacio físico para que se puedan desarrollar los talleres, capacitaciones o seminarios relacionados a la investigación.
6. Incluir docentes que brinden asistencia técnica en las diferentes actividades a realizar junto a los profesores visitantes.
7. Préstamo de equipo que sea propiedad de la FIA-UES y que aporte para el desarrollo de los estudios.
8. Aportar, para los procesos de formación local, diploma de acuerdo a formación dada, apoyar en la convocatoria y apoyo logístico para que actividades se desarrollen de manera óptima.

#### **COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:**

1. Programar junto a los profesores invitados el calendario de actividades a desarrollar en la investigación para cumplir con programación de proyecto.
2. Promover los resultados a través de talleres, capacitaciones o seminarios organizados por ambas partes.
3. Los estudios obtenidos en este Convenio son propiedad de COAMSS/OPAMSS y solo previa autorización podrán socializarse o mostrar y deberá contemplar la utilización de los logos de AACID y del COAMSS/OPAMSS.



### **CLÁUSULA III. FINANCIAMIENTO:**

Los fondos para financiar el proyecto de investigación serán con fondos de OPAMSS provenientes del **Proyecto de Cooperación “Gestión de riesgos y disminución de vulnerabilidad social en el Área Metropolitana de San Salvador”** financiado por la **Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)**.

Para el desarrollo de esta asistencia técnica, OPAMSS se compromete a destinar fondos de las actividades “Elaboración de estudios especializados para la clasificación de suelo urbano que identifique las zonas críticas para la gestión de riesgo, con metodología de aprender haciendo” y “Generación de un mapa de riesgo en un área de, al menos, 10 km<sup>2</sup>, donde se clasificará características y niveles de vulnerabilidad”, hasta por un monto de **US\$156,100.00**, que serán transferidos a la Cuenta Bancaria N° 590-055717-5, Proyecto Académico Especial, de la Universidad de El Salvador, monto por el cual la Facultad de Ingeniería y Arquitectura entregará recibo a nombre de **OPAMSS-Junta Andalucía-Proyecto Gestión de Riesgo y Disminución de la Vulnerabilidad Social en el AMSS**. Los desembolsos serán contra entrega de cada investigación. Se detalla contenido mínimo en el Anexo de Plan de Ejecución, la cual ha sido revisada y dada por aceptada y forma parte los acuerdos de este Convenio Específico.

- **El primer aporte de US\$23,415** se realizará en fecha posterior a la aprobación a satisfacción de **Recopilación de información Geológica, Ingeniería Geológica y Topográfica del AMSS**, a ser entregado dentro de los **VEINTE (20)** días calendario, contados a partir de la fecha en que se firme el Convenio .
- **El segundo aporte de US\$23,415** se realizará en fecha posterior a la aprobación a satisfacción de **Recopilación de Información de Sensores Remotos, Zonas Problemáticas y Geotecnia** a ser entregado dentro de los **CUARENTA (40)** días calendario, contados a partir de la fecha en que se firme el Convenio.
- **El tercer aporte de US\$31,220** se realizará en fecha posterior a la aprobación a satisfacción de **Primer informe de Avance de Investigación**, a ser entregado a los **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, contados a partir de la firma del presente Convenio; así como de **Mapa de Zonas Críticas por Dinámica Superficial** a ser entregado dentro de los **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, contados a partir de la fecha en que se firme el Convenio.
- **El cuarto aporte de US\$23,415** se realizará en fecha posterior a la aprobación a satisfacción de **Elaboración de Mapa Geológico y su Caracterización en escala 1:50,000**, a ser entregado dentro de los **DOCIENTOS DIEZ (210)** días calendario, contados a partir de la fecha en que se firme el Convenio.



- **El quinto aporte de US\$46,830** se realizará en fecha posterior a la aprobación a satisfacción del **Segundo Informe de Avance de la Investigación**, a ser entregado a los **TRESCIENTOS TREINTA (330)** días calendario, contados a partir de la firma del presente Convenio; así como de **Elaboración de Mapa de Ingeniería Geológica del AMSS a escala 1:50,000 y de un sector de al menos 10 km<sup>2</sup> a escala 1:10,000**, a ser entregada dentro de los **CUATROCIENTOS VEINTE (420)** días calendario, contados a partir de la fecha en que se firme el Convenio.
- **El sexto aporte de US\$7,805** se realizará en fecha posterior a la aprobación a satisfacción del informe Final, a ser entregado a los **CUATROCIENTOS OCHENTA (480)** días calendario, contados a partir de la fecha en que se firme el Convenio.

Los estudios y actividades definidas son las mínimas a realizar, sin embargo, los expertos, en base a su formación y experiencia podrán retroalimentar los contenidos de los estudios o proponer actividades adicionales.

#### **CLÁUSULA IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS:**

La OPAMSS en coordinación con AACID, coordinarán la revisión de los estudios generados, para lo cual definirán un equipo técnico de seguimiento, quien coordinará y supervisará durante todo el proceso.

#### **CLÁUSULA V. RESPONSABILIDADES Y COORDINACIÓN:**

La FIA-UES, a través de la Escuela de Ingeniería Civil, se compromete a realizar una Asistencia Técnica, aportando al personal, equipo, espacio y tecnología necesaria según el área específica de conocimiento y realizando las labores de investigación y asistencia técnica.

Las áreas específicas de la Asistencia Técnica han sido definidas de manera conjunta entre el personal de OPAMSS y representantes de la Escuela de Ingeniería Civil de la FIA-UES.

Para dar seguimiento del proyecto de investigación, firmar de recibidas y aceptadas las acciones, informes o estudios de los servicios prestados, se designan los nombres y direcciones de los representantes de cada institución de la siguiente manera:

#### **Coordinadores:**

Ing. José Alexander Chávez PhD. - Jefe de la Unidad Ambiental de OPAMSS.

Ing. Jorge Rivera Flores – Director de la Escuela de Ingeniería Civil de la FIA-UES, o en su defecto quienes sean delegados mediante nota expresa.

Direcciones para cualquier comunicación oficial en relación al presente Convenio:

OPAMSS: Diagonal San Carlos, 25<sup>a</sup>. C. Pte., 15<sup>a</sup>. Av. Nte. Col. Layco. San Salvador.



FIA-UES: Facultad de Ingeniería, y Arquitectura, Universidad de El Salvador, Final de Avenida Mártires Estudiantes del 30 de Julio, San Salvador.

Por parte de OPAMSS y FIA-UES se dará acompañamiento y apoyo a las actividades enmarcadas en este Convenio por medio de un Comité de Seguimiento que se reunirá cada 15 días, conformado por al menos dos representantes de ambas instituciones.

**CLÁUSULA VI. DEFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD:**

Cuando los estudios obtenidos en el marco de este Convenio mostraran alguna deficiencia, la OPAMSS pedirá la subsanación respectiva a la UES de cualquier requerimiento, rectificación o requisición sin costo adicional alguno, basado en los acuerdos del presente Convenio Específico u otros que sean necesarias como resultado de cooperación entre las partes.

Situaciones imprevistas que obliguen a realizar aumentos o reducciones en los compromisos, así como cambios en el plazo para la ejecución del proyecto de investigación, alteraciones, aumentos o disminución de las actividades originalmente cubiertas por este Convenio Específico, serán resueltas por las partes, sobre la base de la buena fe, la buena disposición de las mismas y de común acuerdo, de lo cual se dejará constancia.

**CLÁUSULA VII. RESPONSABILIDAD POR PERSONAL INVOLUCRADO:**

Cada una de las Partes se responsabilizará por su correspondiente personal que participe en la cooperación, en caso de enfermedad, accidente u otros siniestros.

**CLÁUSULA VIII. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Los documentos, estudios, reportes y cartografía resultantes del proceso de la consultoría serán propiedad de COAMSS/OPAMSS y serán compartidos con la UES, para fines estrictamente académicos y de investigación, siempre que lo requiera.

**CLÁUSULA IX. VISIBILIDAD:**

Se deberá contemplar la utilización de los siguientes logos, de izquierda a derecha: logo de la UES, del COAMSS/OPAMSS y logo de la AACID, respetando para ello los respectivos manuales de identidad corporativa. Además, se deberá destacar la contribución de AACID como organismo financiador de la consultoría, utilizando para ello, por ejemplo, el texto: **“Proyecto financiado con fondos de la AACID y ejecutado por COAMSS/OPAMSS”**. Adicionalmente, todos los documentos y reproducciones que se generen en función de este Convenio deberán incluir el logo de la UES.





**CLÁUSULA X. DURACIÓN Y VIGENCIA:**

El presente Convenio Específico entrará en vigencia y podrá ser suscrito por ambas partes una vez sea ratificado por la Asamblea General Universitaria, desarrollándose por 17 meses y en caso de requerirse, será prorrogado automáticamente con el simple cruce de notas entre los firmantes del presente instrumento.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el plazo, debiendo notificar su intención a la otra parte por lo menos con quince días de anticipación. Tal terminación será procedente solo si se ha cumplido lo correspondiente a las investigaciones esperadas antes de la fecha que se establezca para la terminación del Convenio Específico.

**CLÁUSULA XI. DISPOSICIONES GENERALES:**

Con la finalidad de agilizar los procesos de contrataciones y adquisiciones de insumos o equipos para expertos a definir en este Proyecto, este Convenio Específico se ampara en el literal b) del Art.4 de la Ley LACAP, el cual excluye de la aplicación de dicha Ley a los convenios que celebren las instituciones del Estado entre sí.

En fe de lo cual las partes signatarias expresan su total conformidad y firman dos ejemplares idénticamente iguales en valor jurídico, en la ciudad de San Salvador, el día siete de mayo de dos mil dieciocho.

**Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes**  
Directora Ejecutiva  
Oficina de Planificación del Área Metropolitana  
de San Salvador

**MSc. Roger Armando Arias**  
Rector  
Universidad de El Salvador